



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Noviembre de 2015)
Correspondientes a la**

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Noviembre de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 7 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observaciones

8. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se constató que la meta denominada "Control y Seguimiento Administrativo y de Servicios para el Desarrollo Social" presenta una cantidad alcanzada de 13; sin embargo, según la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado resultó un total de 9 eventos, determinándose una diferencia de 4 eventos.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de la meta en el informe subsecuente del ejercicio 2015, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a la meta "Dirección y Coordinación de la Política para el Desarrollo Social, Informes Realizados y Programados", la cual presenta una cantidad alcanzada de 14 informes.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de la meta señalada en la presente observación, solicitando que la misma se ponga a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su validación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida, esté disponible y se proporcione adecuadamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Fideicomisos

Observación

10. * El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la información solicitada en el oficio sin número de fecha 14 de enero de 2016, relativa a las operaciones celebradas en el periodo de enero a noviembre de 2015 de los "Fideicomiso Reservas Territoriales para Programas de vivienda RH-573" y "Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales", consistente en copia de las conciliaciones bancarias mensuales emitidas por las fiduciarias, así como la documentación comprobatoria mediante la cual se acrediten los recursos aportados a los fideicomisos en comento y las aplicaciones correspondientes.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar no proporcionar la integración de los bienes muebles que conforman la cuenta contable denominada Activo No Circulante, la cual según estados financieros con cifras al 30 de noviembre de 2015 presenta un saldo de \$4,691,320, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que la misma sea proporcionada a este Organismo Superior de Fiscalización, la cual principalmente debe incluir por cada bien, la descripción, importe, ubicación y la sumatoria total coincidir contra el saldo al 30 de noviembre de 2015. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. De la revisión realizada a las cuentas contables números 1261 y 1263 denominadas "Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles" y "Depreciación Acumulada de Bienes Muebles", las cuales presentan un saldo al 30 de noviembre de 2015 de \$5,472,479, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó los papeles de trabajo que respaldan las cifras presentadas, así como las pólizas contables que amparan los registros realizadas por este concepto en el ejercicio 2015, como se menciona a continuación:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo al 30/11/15
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.	\$1,763,689
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.	3,708,790
	Total	\$5,472,479

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales no fueron proporcionados los papeles de trabajo que acrediten el cálculo de la depreciación acumulada por \$5,472,479, así como las pólizas contables que amparan los registros realizados al 30 de noviembre de 2015, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.

Si la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observaciones

15. * El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$15,469, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a los meses de enero, septiembre, octubre y noviembre de 2015 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir la actualización y recargos por \$15,469, en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión en la que incurrieron, que dieron lugar al pago de accesorios por \$15,469, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las citadas obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de actualización y recargos, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$2,195,103, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$660,947 y las aportaciones a cargo del Ente Público por \$1,476,806. Adicionalmente, se adeudan al ISSSTESON \$57,350 derivado de las recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, por abonos a créditos que les fueron otorgados, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$2,195,103, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

17. * De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado, no proporcionó las bitácoras de consumo de combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el periodo de enero a noviembre de 2015 en esta Partida fue de \$169,382.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no cuente con las bitácoras de control de combustible del periodo de enero a noviembre de 2015, solicitando que las mismas sean elaboradas con la información correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 denominada "Combustibles" por \$169,382, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la conclusión de dicho proceso, con la finalidad de acudir a las instalaciones del Ente Público a realizar la revisión de las mismas. De no acreditarse a satisfacción los suministros de combustibles, se solicita llevar a cabo el reintegro de los recursos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia del comprobante que avale el cumplimiento de la presente acción. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las bitácoras de consumo de combustible sean requeridas cabal y oportunamente, y sirvan como herramienta de control para la administración del Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observado.

18. * Al revisar la Partida 26101 denominada "Combustibles", se constató que el Sujeto Fiscalizado otorgó vales de combustible a vehículos particulares en el periodo de enero a noviembre de 2015 por \$8,400, los cuales son propiedad del personal administrativo del Ente Público, argumentándose que ello se debió a que no se cuenta con suficientes vehículos oficiales para el desarrollo de las funciones administrativas. Sin embargo, no fue exhibido el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal, incumpliendo el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Número	Importe
31/05/15	PD/84	\$4,300
30/06/15	PD/115	4,100
	Total	\$8,400

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Séptimo segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al trámite omitido señalado en la presente observación, solicitando promover la autorización ante la Secretaría de Hacienda Estatal, justificando ampliamente dicha solicitud y definiendo el nombre del servidor público y vehículos que serán acreedores de este apoyo, siempre y cuando estos vehículos sean utilizados en comisiones oficiales, con el fin de tener mayor transparencia en el ejercicio de los recursos de la partida del Gasto 26101 "Combustibles". En caso de no obtener la autorización correspondiente, solicitamos realizar el reintegro de los recursos por \$8,400, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En relación con la revisión a las Partidas denominadas 31101 Energía Eléctrica, 31301 Agua Potable y 38301 "Congresos y Convenciones", se identificaron gastos por \$159,253 los cuales fueron amparados mediante facturas que presentan error en los datos fiscales del Ente Público, toda vez que fueron expedidos a nombre del "Instituto de Vivienda del Estado de Sonora" con Registro Federal de Contribuyentes IVE-050407-H50, siendo lo correcto haberlos expedido a nombre de la "Comisión de Vivienda del Estado de Sonora", con Registro Federal de Contribuyentes CVE-111107-7R2, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
31/01/15	PD/00002	Consumo de energía eléctrica del periodo del 9 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626, de fecha 12 de enero de 2015.	\$8,007	31101
31/01/15	PD/00002	Consumo de agua potable del periodo del 4 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 0086 y 0087 de fecha 7 de enero de 2015.	1,881	31301
31/01/15	PD/00002	Aportación al Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. correspondiente al mes de enero de 2015, según factura número 1009 de fecha 7 de enero de 2015.	14,000	38301
28/02/15	PD/00021	Consumo de energía eléctrica del periodo del 9 de enero de 2015 al 6 de febrero de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 10 de febrero de 2015.	8,064	31101

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 10

F-AM-223

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
28/02/15	PD/00021	Consumo de agua potable del periodo del 7 de enero al 5 febrero de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 0089 y 0090 de fecha 5 de febrero de 2015.	2,067	31301
28/02/15	PD/00021	Aportación al Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. correspondiente al mes de febrero de 2015, según factura número 1046 de fecha 3 de febrero de 2015.	14,000	38301
31/03/15	PD/00032	Consumo de energía eléctrica del periodo del 6 de febrero al 9 de marzo de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 11 de marzo de 2015.	9,699	31101
31/03/15	PD/00032	Consumo de agua potable del periodo del 5 de febrero al 9 de marzo de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 0018 y 0019 de fecha 9 de marzo de 2015.	1,131	31301
31/03/15	PD/00032	Aportación al Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. correspondiente al mes de marzo de 2015, según factura número 1094 de fecha 2 de marzo de 2015.	14,000	38301
30/04/15	PD/00066	Consumo de energía eléctrica del periodo del 9 de marzo al 9 de abril de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 13 de abril de 2015.	11,413	31101
30/04/15	PD/00066	Consumo de agua potable del periodo del 8 de marzo al 8 de abril de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 1153080804156201 y 1151520804156201 de fecha 8 de abril de 2015.	1,949	31301
31/05/15	PD/00084	Consumo de energía eléctrica del periodo del 9 de abril al 08 de mayo de 2015, de la Comisión Federal de Electricidad, según facturas con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 12 de mayo de 2015.	10,963	31101
31/05/15	PD/00084	Consumo de agua potable del periodo del 8 de abril al 8 de mayo de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 1205450805156201 y 1206280805156201 de fecha 8 de mayo de 2015.	1,030	31301
30/06/15	PD/00115	Consumo de energía eléctrica del periodo del 8 de mayo al 8 de junio de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 10 de junio de 2015.	14,507	31101
30/06/15	PD/00115	Consumo de agua potable del periodo del 8 de mayo al 8 de junio de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 1229270808156201 y 1000070000156201 de fecha 8 de junio de 2015.	1,009	31301
31/07/15	PD/00135	Consumo de energía eléctrica por el periodo del 8 de mayo al 7 de junio de 2015, según facturas de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fechas 9 de julio y 11 de agosto de 2015.	18,497	31101
31/07/15	PD/00135	Consumo de agua potable del periodo del 8 de junio al 8 de julio de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 1221530607156201 y 1000070000156201 de fecha 8 de julio de 2015.	1,164	31301
31/08/15	PD/00135	Consumo de energía eléctrica del periodo del 7 de julio al 7 de agosto de 2015, de la Comisión Federal de Electricidad con números de servicios 520110803510 y 520110910626 de fecha 11 de agosto de 2015.	18,756	31101
31/08/15	PD/00172	Consumo de agua potable del periodo del 8 de julio al 8 de agosto de 2015, de Agua de Hermosillo, según recibos números 1249450808156201 y 1252410808156201 de fecha 8 de agosto de 2015.	1,186	31301
01/11/15	PD/00468	Consumo de energía eléctrica del periodo del 7 de octubre al 6 de noviembre de 2015, según factura de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 520110910626 de fecha 10 de noviembre de 2015.	5,930	31101
Total			\$159,253	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 11

F-AM-223

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido comprobantes de las erogaciones realizadas, que presentan error en los datos fiscales del Ente Público, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que se gestione y obtenga la sustitución de los referidos comprobantes ante el beneficiario de los servicios adquiridos, los cuales contengan los datos correctos del Ente Público, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar su atención. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o no ser posible la obtención de los comprobantes con los datos correctos, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. * De la revisión realizada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó la adquisición de diversos servicios en materia contable, fiscal y para la solventación de observaciones con la prestadora de servicios Martha López Sánchez por un monto de \$489,210, sin que el Sujeto Fiscalizado comprobara a los auditores del ISAF, las razones que dieron lugar a la contratación de dichos servicios que justifiquen los desembolsos realizados, toda vez que cuentan con personal propio para llevarlos a cabo, consistente en 1 Director Administrativo, 1 Subdirector Contable y Administrativo, 1 Jefe de Departamento de Contabilidad y 1 Auxiliar Contable. La relación de los servicios adquiridos, se manifiesta a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
28/02/15	PD/00021	Apoyo en el registro contable de operaciones en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, elaboración de estados financieros amonizados correspondientes al mes de diciembre de 2014, apoyo en la elaboración del informe de avance financiero correspondiente al cuarto trimestre de 2014 y apoyo en la elaboración del informe y solventación de observaciones determinadas por el ISAF y pendientes de atender, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de los años 2011 y 2012 actividades realizadas en el mes de enero de 2015, según CFDI 001/2015 MLS de fecha 8 de febrero de 2015.	\$37,120
31/03/15	PD/00032	Apoyo en el registro contable de operaciones y elaboración de los estados financieros amonizados correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2014: apoyo en la elaboración del informe de avance financiero del cuarto trimestre de 2014; apoyo en la atención de las observaciones determinadas por el ISAF y del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo y apoyo en la elaboración e integración de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta de Gobierno, servicios profesionales correspondientes al mes de febrero de 2015, según CFDI 005/2015 MLS de fecha 20 de marzo de 2015.	37,120

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
30/04/15	PD/00066	Elaboración de la declaración anual informativa de sueldos y salarios y retención de impuestos correspondientes al ejercicio 2014, cálculo de ISR retenido a cada uno de los trabajadores y generación de las constancias de retenciones, cálculo de ISR en pagos de finiquitos y extraordinarios, según CFDI 003/2015 MLS de fecha 19 de marzo de 2015.	34,800
30/04/15	PD/00066	Registro contable de operaciones del Fideicomiso Reservas Territoriales para Programas de Vivienda RH-573, elaboración de conciliaciones bancarias por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, elaboración del informe anual de actividades y apoyo en el proceso de extinción del Fideicomiso, según CFDI 008/2015 MLS de fecha 16 de abril de 2015.	34,800
30/04/15	PD/00066	Registro contable de operaciones del Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales, elaboración de conciliaciones bancarias por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, elaboración del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2014, según CFDI 009/2015 MLS de fecha 16 de abril de 2015.	34,800
30/04/15	PD/00066	Apoyo en el registro contable de las operaciones que genera la COVES, elaboración de los estados financieros armonizados correspondientes al mes de marzo de 2015; elaboración de los informes de avance financiero trimestral conforme a los establecidos por el CONAC, apoyo en la atención de las observaciones determinadas por el ISAF, apoyo en la elaboración e integración de asuntos a tratar en las sesiones Gobierno que celebra la COVES, actividades realizadas en el mes de abril de 2015, según CFDI 011/2015 MLS de fecha 20 de marzo de 2015.	37,120
31/05/15	PD/00084	Apoyo en el registro contable de operaciones y elaboración de los estados financieros armonizados correspondientes a la Cuenta Pública 2014, elaboración de los informes presupuestales, notas a los estados financieros para la integración del informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014; apoyo en la atención de las observaciones determinadas por el ISAF y del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo y apoyo en la elaboración de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta de Gobierno, servicios profesionales correspondientes al mes de marzo de 2015, según CFDI 008/2015 de fecha 1° de abril de 2015.	37,120
30/06/15	PD/00115	Apoyo en el registro contable de las operaciones que genera la COVES, elaboración de los estados financieros armonizados correspondientes al mes de abril de 2015, elaboración de los informes de avances financieros del mes de abril de 2015, conforme a los establecidos por el CONAC, apoyo en la atención de las observaciones determinadas por el ISAF, apoyo en la elaboración e integración de asuntos a tratar en las sesiones de Gobierno que celebra la COVES, actividades realizadas en el mes de mayo de 2015, según CFDI 013/2015 MLS de fecha 1° de junio de 2015.	37,120
31/07/15	PD/00135	Apoyo en el registro contable de operaciones y elaboración de los estados financieros armonizados correspondientes al mes de mayo de 2015, apoyo en la elaboración de los informes de avances financieros correspondientes al segundo trimestre de 2015, apoyo en la atención de las observaciones determinadas por el ISAF de la Cuenta Pública 2014, apoyo en la integración del informe y asuntos a tratar en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, actividades correspondientes al mes de junio de 2015, según CFDI 017/2015 MLS de fecha 1° de julio de 2015.	37,120
31/07/15	PD/00135	Apoyo en la armonización contable de las operaciones generadas por la COVES en el mes de junio de 2015, elaboración de estados financieros y formatos ETCA para la presentación del informe de avances financieros correspondientes al segundo trimestre 2015 a la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo, apoyo en el seguimiento y solventación de las observaciones determinadas por el ISAF y apoyo en la integración de la carpeta para la presentación de asuntos a la Junta de Gobierno, actividades realizadas en el mes de julio de 2015, según CFDI 018/2015 MLS de fecha 29 de julio de 2015.	37,120
31/08/15	PD/00172	Apoyo en la armonización contable de las operaciones generadas en la COVES, elaboración de estados financieros armonizados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apoyo en la elaboración del informe del avance presupuestal, seguimiento a solventación de observaciones, según CFDI B4AFF de fecha 26 de agosto de 2015.	37,120
07/09/15	PD/00269	Servicios profesionales devengados en el período del 1° al 17 de septiembre de 2015, consistentes en el apoyo al registro de las operaciones generadas en la COVES, emisión de estados financieros armonizados y apoyo en el proceso de cierre de operaciones por cambio de administración, apoyo en la atención y seguimiento de observaciones y apoyo en la elaboración de asuntos en trámite y pendientes de atender al cierre de la Administración Pública Estatal, actividades realizadas del 1° al 17 de septiembre de 2015, según CFDI 027/2015 MLS de fecha 1° de octubre de 2015.	21,034
01/10/15	PD/00336	Apoyo en el registro de las operaciones generadas en la COVES en el mes de septiembre de 2015, elaboración de los estados financieros armonizados, así como las notas a dichos estados financieros, elaboración del informe del avance financiero correspondiente al tercer trimestre 2015, integración de los formatos ETCA para su presentación a Oficialía Mayor, actividades realizadas en el mes de octubre de 2015, según CFDI 024 MLS de fecha 30 de octubre de 2015.	29,696
01/11/15	PD/00574	Apoyo en el registro contable de las operaciones que genera la COVES, elaboración de los estados financieros armonizados correspondientes al mes de octubre de 2015, elaboración de los informes del avance financiero presupuestal y formatos ETCA, conforme lo establece el CONAC y elaboración de notas a los estados financieros, actividades realizadas en el mes de noviembre de 2015, según CFDI 025/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.	37,120
Total			\$489,210

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III y 64 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 102 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara la contratación de los servicios señalados en la presente observación, a pesar de contar con personal propio para llevarlos a cabo. De no acreditar a satisfacción las razones que dieron lugar a los servicios adquiridos, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes, para que los servidores públicos responsables reintegren los recursos ejercidos por \$489,210, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de persistir el hecho observado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos un informe de actividades, mismos que no fueron proporcionados, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las comisiones encomendadas, identificándose ciertas entregas de recursos por este concepto por \$98,700, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Lugar de Comisión	Periodo de la Comisión	Importe
13/02/15	PE/103	Coordinador de Supervisión	San Ignacio Río Muerto, Cajeme, Quiriego, Etchojoa, Navojoa y Rosario Tesopaco, Sonora.	Del 5 al 11 de febrero de 2015	\$4,500
18/02/15	PE/07	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Navojoa, Rosario Tesopaco y San Ignacio Río Muerto, Sonora.	Del 16 al 20 de febrero de 2015	4,000

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Lugar de Comisión	Período de la Comisión	Importe
18/02/15	PE/108	Coordinador Técnico	Navojoa, Rosario Tesopaco y San Ignacio Río Muerto, Sonora.	Del 16 al 20 de febrero de 2015	4,000
30/03/15	PE/229	Coordinador Técnico	Ures y Huepac, Sonora.	Del 30 de marzo al 4 de abril de 2015	5,000
17/04/15	PE/259	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Varios municipios del Estado de Sonora.	Del 20 al 25 de abril de 2015	6,750
23/04/15	PE/308	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Varios municipios del Estado de Sonora.	Del 26 de abril al 1° de mayo de 2015	6,750
22/05/15	PE/377	Coordinador de Seguimiento de Operación	Nogales, Sonora.	Del 22 al 28 de mayo de 2015	4,500
06/05/15	PE/342	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Varios municipios de la sierra del Estado de Sonora.	Del 6 al 18 de mayo de 2015	15,150
20/05/15	PE/374	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Varios municipios de la sierra del Estado de Sonora.	Del 20 al 31 de mayo de 2015	13,950
16/06/15	PE/425	Coordinador Administrativo del Área Técnica	Varios municipios de la sierra del Estado de Sonora.	Del 1° al 6 de junio de 2015	6,750
18/08/15	PE/562	Titular del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo	México, D.F.	Del 19 al 22 de agosto de 2015	4,650
26/08/15	PE/580	Coordinador Técnico	Varios municipios del Estado de Sonora.	Del 17 al 21 de agosto de 2015	4,000
26/08/15	PE/581	Coordinador de Supervisión	Rosario Tesopaco, Benito Juárez, Navojoa y Huatabampo, Sonora.	Del 19 al 27 de agosto de 2015	6,800
31/08/15	PE/600	Coordinador de Supervisión	San Ignacio Río Muerto, Sonora.	Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2015	5,950
31/08/15	PE/601	Coordinador de Supervisión	Navojoa, Sonora.	Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2015	5,950
Total					\$98,700

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 70 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de recursos por concepto de viáticos, en cuanto a la falta del informe de actividades de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, o en su defecto, reintegrar los recursos ejercidos por \$98,700 a la cuenta bancaria del Ente Público de donde se dispusieron los recursos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

- 22. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2015, toda vez que fue entregado el día 8 de mayo de 2015, es decir 8 días después de la fecha límite establecida del 30 de abril de 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2015 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a Oficialía Mayor el informe correspondiente al primer trimestre de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 23. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del periodo de enero a mayo y los meses de julio y septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 213 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:**

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Organismo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del Ejercicio 2015, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas; en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

27. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones VIII, XI, XII, XV, XVIII y XIX del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que de la consulta realizada al portal web, las metas y objetivos de las unidades administrativas no se encuentran actualizadas, toda vez que de cuatro metas solo se publicaron dos metas; el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios no se encuentra actualizado, debido a que no se cuenta con la información del ejercicio 2015; los estados financieros se encuentran publicados al mes de octubre de 2015, debiendo estar al mes de diciembre de 2015; la Cuenta Pública se encuentra publicada la del ejercicio 2013, debiendo estar la del ejercicio 2014; los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluidos el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados, se encuentran publicados al 31 de diciembre de 2014, debiendo estar al 31 de diciembre de 2015; los informes que por disposición legal generen las dependencias y entidades estatales y municipales, se encuentran publicados hasta el mes de junio de 2015, debiendo estar al mes de diciembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones VIII, XI, XII, XV, XVIII y XIX de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

28. * De la revisión realizada a la Partida 11309 denominada "Prima por Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal durante el período de enero a noviembre de 2015 por \$761,496, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de Oficialía Mayor, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015. Las compensaciones en comento, se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Compensación Total Nominal Percibida en el periodo de enero a noviembre de 2015
51	Director General.	\$189,889
106	Director de Administración.	94,869
93	Director de Promoción.	94,869
99	Organo de Control y Desarrollo.	57,599
54	Subdirector de Contabilidad y Administración.	57,599
49	Coordinador Administrativo de Area Técnica.	57,599
108	Secretario Particular Dirección General.	48,403
120	Subdirector de Atención Ciudadana.	48,403
24	Asistente Operativo de Promoción.	24,201
137	Director General de Administración y Finanzas.	28,611
138	Director de Promoción y Reservas Territoriales.	29,727
144	Director Técnico.	29,727
	Total	\$ 761,496

Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio número COVES-DGA 021-2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 dirigido a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, mediante el cual solicita la autorización de las compensaciones, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 fracción II del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 21

REV:03

F-AM-223

Remuneraciones al Personal

Observaciones

28. * De la revisión realizada a la Partida 11309 denominada "Prima por Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal durante el período de enero a noviembre de 2015 por \$761,496, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de Oficialía Mayor, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015. Las compensaciones en comento, se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Compensación Total Nominal Percibida en el periodo de enero a noviembre de 2015
51	Director General.	\$189,889
106	Director de Administración.	94,869
93	Director de Promoción.	94,869
99	Organo de Control y Desarrollo.	57,599
54	Subdirector de Contabilidad y Administración.	57,599
49	Coordinador Administrativo de Area Técnica.	57,599
108	Secretario Particular Dirección General.	48,403
120	Subdirector de Atención Ciudadana.	48,403
24	Asistente Operativo de Promoción.	24,201
137	Director General de Administración y Finanzas.	28,611
138	Director de Promoción y Reservas Territoriales.	29,727
144	Director Técnico.	29,727
	Total	\$ 761,496

Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio número COVES-DGA 021-2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 dirigido a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, mediante el cual solicita la autorización de las compensaciones, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 fracción II del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 21

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Oficialía Mayor para el pago de las compensaciones por \$761,496 por el período de enero a noviembre de 2015, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización o en su defecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$761,496, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. Del análisis efectuado a la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 6 casos de los mismos carecen del: 1) Certificado Médico, 2) Cartilla Militar, 3) Constancia de no Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría General y 4) la Carta de no Antecedentes Penales, integrándose como sigue:

Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4
83	Subdirector de Supervisión de obra	X			
121	Auxiliar Técnico	X			
143	Coordinador Técnico	X	X		
153	Subdirector de Proyectos	X		X	X
155	Subdirector de Programas de Viviendas	X			
167	Coordinador de Supervisor	X			

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

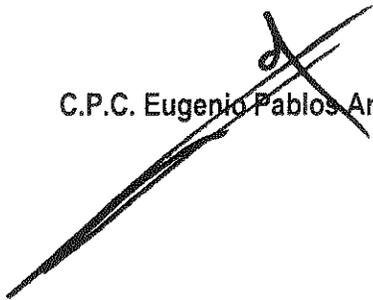
Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización.

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 22

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eugenio Pablos Antillón".

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO FEDERAL
DE AUDITORÍA
FISCALIZACIÓN

Handwritten initials or a mark in the bottom left corner, possibly "Z" and "9".